



**Confederación Empresarial
del Norte de Madrid**

*Confederación Empresarial del Norte Madrid
Avenida Cerro del Águila, 9, 2ª planta
San Sebastián de los Reyes (Madrid)
Tel. 91 6543884* Fax. 91 6591417
E-Mail. secretaria@cenormadrid.org
<http://www.cenormadrid.org>*

CIRCULAR FINANCIACIÓN Nº 6

Estimado asociado:

El BOCM del pasado 5 de marzo publicó el Acuerdo de 25 de febrero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de determinadas ayudas destinadas a prestar apoyo financiero a las pymes madrileñas para mejorar su competitividad y desarrollo tecnológico.

OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto regular el contenido y el procedimiento de concesión directa de **ayudas destinadas a proporcionar apoyo financiero a las pequeñas y medianas empresas** que dispongan de un centro de actividad abierto en la Comunidad de Madrid y **que realicen inversiones en dicho ámbito territorial, financiadas por entidades financieras con establecimiento permanente abierto en la Comunidad de Madrid y avaladas por Avalmadrid, Sociedad de Garantía Recíproca.**

BENEFICIARIOS

Las **pequeñas y medianas empresas** que dispongan de un centro de actividad en la Comunidad de Madrid, **que hayan obtenido aval otorgado por Avalmadrid para garantizar la suscripción de un préstamo o una operación de arrendamiento financiero, destinado a la ejecución de proyectos de inversión** que se ejecuten en el mencionado ámbito territorial, siempre que puedan acogerse a alguna de las siguientes líneas:

- a. **Plan Renove de Maquinaria Industrial**, con una dotación presupuestaria de 2.000.000 de euros. Está dirigido a inversiones en maquinaria u otros equipos productivos, equipamiento informático vinculado al proceso productivo e instalaciones vinculadas a dicha maquinaria, que utilicen tecnologías de alta eficiencia o la mejor tecnología disponible.
- b. **Plan de Apoyo a la Industria de la Comunidad de Madrid**, con una dotación presupuestaria de 100.000 de euros. Está dirigido a proyectos y actuaciones de carácter medioambiental, de prevención de riesgos laborales, adquisición de equipos de control de calidad, implantación de normas o sistemas de gestión energética y a la obtención de certificados de cadena de custodia.
- c. **Fomento de proyectos de innovación**, con especial atención a los sectores aeroespacial, de la biotecnología y de las tecnologías de la información. La dotación presupuestaria es de 2.000.000 de euros. Está dirigido a inversiones en maquinaria y bienes de equipo, inversiones vinculadas a las inversiones, desarrollo de nuevos productos o servicios, cambios cualitativos en productos y servicios existentes, implantación de nuevos equipos productivos, inversiones en I+D+i, entre otras.
- d. **Plan para el Fomento e Impulso del Pequeño Comercio y de la Hostelería**, con una dotación presupuestaria de 2.000.000 de euros. Está dirigido a financiar inversiones en equipamiento informático, comercial, obras o reformas integrales del punto de venta, o de talleres y locales donde se desarrolle la actividad artesana, así como a la adquisición, montaje e instalación de maquinaria para el desarrollo de la actividad artesana, inversiones en activo fijo material e inmaterial relacionadas con las pymes comerciales, así como a activo circulante vinculado a una inversión en activo fijo. **Como novedad para este año se han incluido como beneficiarios de esta línea a las farmacias, gimnasios y a las pymes artesanas.**

- e. **Plan para el Fomento e Impulso de la Hostelería, Accesibilidad y Ahorro Energético en la Comunidad de Madrid**, con una dotación presupuestaria de 800.000 euros. Está dirigido a obras de mejora, rehabilitación o adaptación de inmuebles, inversiones en equipamiento, instalaciones, mobiliario y maquinaria industrial, obras que supongan una mejora de la accesibilidad, proyectos de insonorización, equipamiento informático de gestión, inversiones de ahorro energético, entre otras.
- f. **Plan para el Fomento de la Inversión Productiva**, con una dotación presupuestaria de 500.000 euros. Está dirigido a las inversiones para la adquisición, la ejecución o construcción de activo fijo material e inmaterial ligado directamente a la producción y de activo circulante vinculado al activo fijo.

En el anexo de dicho Acuerdo se especifican los sectores que se pueden beneficiar de cada una de estas ayudas, los requisitos que deben cumplir, los proyectos financiables y las características que deben cumplir.

CUANTÍA DE LA AYUDA

Se bonificarán, salvo para la adquisición de inmuebles de la línea del Plan de Fomento de la Inversión Productiva, respecto de las operaciones financieras suscritas por los beneficiarios con entidades de crédito con establecimiento permanente abierto en la Comunidad de Madrid y avaladas por Avalmadrid, **los conceptos siguientes**:

- **Tipo de interés**: Se bonificarán **3 puntos** sobre el tipo de interés nominal de las operaciones financieras, con el límite del Euribor anual medio a un año publicado por el Banco de España en el BOE con posterioridad a la fecha de la presentación de la solicitud, incrementado en el 0,75%.
- **Coste de la comisión de apertura** cobrada por el establecimiento de crédito: el 0,5% del principal de la operación.
- **Coste de la comisión de aval** que la sociedad de garantía recíproca cargue a los beneficiarios: el 1,5% devengado anualmente sobre el riesgo vivo, según el cuadro de amortización de la operación avalada en el momento de su firma.
- **Coste de la comisión de estudio** del aval formalizado, que será el 0,5% sobre la cantidad afianzada y de una sola vez.

En el caso de operaciones financieras concertadas para la adquisición de inmuebles de la Línea del Plan de Fomento a la Inversión Productiva, se bonificarán únicamente los costes de la comisión de aval y los gastos de estudio del aval formalizado.

En ningún caso la bonificación podrá ser superior al coste financiero de la operación financiera objeto de la ayuda.

Las operaciones financieras se formalizarán en las correspondientes escrituras, pólizas de préstamo o arrendamiento financiero.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes de ayuda se presentarán en los Registros cuyos datos se recogen en el anexo del presente Acuerdo, correspondiente a cada línea de subvención. También podrán presentarse en el Registro General de la Comunidad (Gran Vía 3 y Plaza de Chamberí, 8), o en cualquier otro de los Registros de la Administración General del Estado o en los Registros de los Ayuntamientos que hayan suscrito el correspondiente convenio y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. También podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Economía y Hacienda.

Puede consultar el contenido completo del presente Acuerdo, en la página web del Boletín de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/bocm) y también, a través de la página web de Avalmadrid (www.avalmadrid.es) puede conocer las características de cada una de las líneas financieras bonificadas que contiene el citado acuerdo. También puede dirigirse directamente a las oficinas de Avalmadrid (c/ Jorge Juan, 30 tlf.: 91 577 72 70).

Esperando sea de tu interés, un cordial saludo.

Noemí Álvarez
Secretaria General
CENOR